



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CONFINES, SANTANDER
Veinte (20) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se incorpora al expediente el anterior memorial allegado por la apoderada actora, en el que se aporta la notificación personal realizada al demandado EDINSON ALFONSO CAMACHO MONSALVE, la que cumple con lo normado en el Art. 291 del Código General del Proceso y con el resultado *“CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR”*, como lo manifiesta la empresa de mensajería INTER-RAPIDISIMO.

Por lo tanto, para continuar con el trámite de notificación de acuerdo con el Art. 292 del C.G. del P., se requiere a la apoderada para que notifique al demandado en la misma dirección.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

WILSON ERNESTO ZAFRA ANGULO

Para notificar a las partes el contenido del auto anterior, se anotó en la lista de ESTADOS No. ____ que se fija en un lugar público de la Secretaría del Juzgado durante todas las horas de trabajo de hoy.

Confines, 21/11/2023

JOSÉ GIOVANNY DELGADO GARCÍA
SECRETARIO